

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284-2015-R.- CALLAO, 08 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 260-2015-D/FCS (Expediente N° 01023995) recibido el 31 de marzo del 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación sustentatoria de la encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de Educación Física a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, con Resolución N° 260-2014-R del 08 de abril del 2014, se encargó, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. NELIDA ISABEL CHAVEZ LINARES DE LOCK, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Resolución N° 1011-2014-R del 31 de diciembre del 2014, se ratificó, con eficacia anticipada, la Resolución N° 555-2014-CF/FCS que resolvió ratificar la continuidad de la Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud; hasta la elección del Titular; sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2014; designada mediante Resolución N° 417-2013-CF;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio del visto, remite la Resolución N° 063-2015-CF/FCS de fecha 09 de marzo del 2015, por la cual se aprueba con eficacia anticipada, la continuidad de la Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud durante el periodo del 01 de enero al 09 de marzo del 2015; asimismo, se encarga a la Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 10 de marzo del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Art. 29° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que "la Escuela Profesional tiene como Director de la Escuela Profesional elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela; la dirige..."; sin embargo, el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220, establece otro requisito para ser Director de la Escuela Profesional, indicando "ser docente principal con Doctorado en la especialidad"; por tanto para el presente caso corresponde a la Escuela de la que será Director adecuarse según el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios a aprobarse por lo que corresponde la encargatura;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con

niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 125-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de abril del 2015; a los Informes N°s 047-2015-UR/OPLA, 387-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 217-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 14, 16 y 21 de abril del 2015; al Informe Legal N° 208-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes, con el Art. 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. **NÉLIDA ISABEL CHAVEZ LINARES DE LOCK**, a partir del 01 de enero al 09 de marzo del 2015.
- 2° **AGRADECER**, a la profesora Dra. **NÉLIDA ISABEL CHAVEZ LINARES DE LOCK**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período total comprendido del 01 de enero del 2014 al 09 de marzo del 2015.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, a partir del 10 de marzo del 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencia de la Salud, Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela de Enfermería,  
cc. Escuela de Educación Física, Dpto. de Enfermería, Dpto. de Educación Física,  
cc. OPLA, OCI, OAGRA, CIC, OGA, OPER, UR, ADUNAC, R.E. e interesadas.